



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

RESOLUCIÓN N° GADPR-LLACAO-010-2025  
CÓDIGO DEL PROCESO: CDC- GADPLL-2025-002

### “ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUAPATA Y EL CISNE DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”

**Arq. Walter Quito Peralta**  
**PRESIDENTE**  
**GAD PARROQUIAL DE LLACAO**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el literal I, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán se motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho”;

**Que**, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008;

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Llacao, es una Institución Pública sujeta a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así lo establece el Art. 1 numeral 4 del referido cuerpo legal;

**Que**, el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “SOBRE LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA. - Ejercicio de la consultoría. - La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP. (...)”;

**Que**, el artículo 153 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “CONSULTORÍA. - NORMAS COMUNES: Ejercicio de la consultoría. - En los procesos de selección de consultoría, la entidad contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría en el ámbito de la contratación. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza. (...)”;

**Que**, el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los: “Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes 1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente

**Teléfono: 4098665**

**Correo electrónico: [gadpllacao@hotmail.com](mailto:gadpllacao@hotmail.com)**

**Llacao- Cuenca**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”;

**Que**, el artículo 158 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “CONTRATACIÓN DIRECTA: Procedencia.- La entidad contratante procederá a contratar de manera directa el servicio de consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El área requirente emitirá un informe motivado en el cual se determine las razones técnicas y económicas de la selección del consultor, mismo que será parte de la documentación relevante de la etapa preparatoria”;

**Que**, de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se cuenta con la disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias No. 73.06.01, denominada “CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA”, conforme consta en la certificación conferida por la Lcda. Angélica Ortiz Calderón Secretaria-Tesorera del GAD Parroquial Rural de Llacao, mediante documento CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° ST-023-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 que será publicado conforme estable la ley en el momento de la adjudicación o en caso de ser cancelado el proceso;

**Que**, tanto la ley como el reglamento general antes mencionados, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la Máxima Autoridad de la institución o su delegado dando así cumplimiento al numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 55 de su Reglamento;

**Que**, los pliegos han sido elaborados según lo dispuesto en el Art.27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Arq. Andrés Peña Romero en calidad de Técnico de Infraestructura del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao, realiza y entrega el pliego mediante OFICIO DTI-GADPLL-2025-037, indicando que los mismos han sido elaborados conforme los Términos de Referencia y Estudio, manifiesta también que los pliegos se han elaborado de acuerdo a las normas legales contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), así como acorde a los formatos y Reglamento General, resoluciones emitidos y publicados por el SERCOP; por lo cual solicita a la Máxima Autoridad se sirva autorizar el pliego presentado, así como su publicación e inicio del proceso de contratación directa de consultoría de los **“ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUAPATA Y EL CISNE DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**.

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: [gadpllacao@hotmail.com](mailto:gadpllacao@hotmail.com)

Llacao- Cuenca



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

Por lo manifestado en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

### RESUELVO:

**Art.- 1. APROBAR** el pliego del proceso de contratación de la Consultoría por Contratación Directa, con código **CDC- GADPLL-2025-002**, cuyo objeto es la contratación de los **“ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUAPATA Y EL CISNE DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**., con un plazo de ejecución 45 días, contado DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

**Art.- 2. AUTORIZAR** la publicación e inicio del proceso de la Consultoría por Contratación Directa con código **CDC- GADPLL-2025-002**, cuyo objeto es la contratación de los **“ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUAPATA Y EL CISNE DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**., con un plazo de ejecución de 45 días, contado DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. Por lo que se autoriza al Arq. Andrés Peña, en calidad de Técnico de Infraestructura, del GADPR de Llacao, para que proceda con la publicación del proceso y todos los documentos necesarios desde la cuenta del GAD Parroquial de Llacao

**Art.- 3. INVITAR** a UGALDE VINTIMILLA JUAN PABLO con RUC 0105301162001, para que presente su propuesta de Consultoría por Contratación Directa, cuyo objeto es la contratación de los **“ESTUDIOS TÉCNICOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES DE AGUAPATA Y EL CISNE DE LA PARROQUIA LLACAO, CANTÓN CUENCA, PROVINCIA DEL AZUAY”**, de acuerdo al pliego que se publicará en la página del SERCOP.

**Art.- 4. DESIGNAR** al Arq. Andrés Peña, en calidad de Técnico de Infraestructura, para que lleve bajo su responsabilidad el procedimiento precontractual del proceso de la Consultoría por Contratación Directa **con código: CDC- GADPLL-2025-002**.

**Art. 5.- VIGENCIA**, Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición; y, es de cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llacao.

Dado en la Parroquia LLacao del Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay a los 20 días del mes de febrero del 2025.

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: [gadpllacao@hotmail.com](mailto:gadpllacao@hotmail.com)

Llacao- Cuenca



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE LLACAO**

Arq. Walter Leonardo Quito Peralta  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**

Teléfono: 4098665  
Correo electrónico: [gadpllacao@hotmail.com](mailto:gadpllacao@hotmail.com)  
Llacao- Cuenca